

1^a - 61 - 1812

(1) D-52



REALE AUDIENCIA DE MADRID
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS E DOCE.

Yo mo Señor

D. Francisco Fernandez de la Colina vecino y del comercio de esta Corte a U.S.Y. con el debido respeto expone como siendo dueño en la actualidad de un terreno herial sita Calle de Embajadores a mano izquierda contiguo ala B. Fabrica de Aguadientes, inmediato alas Murallas de esta Corte: segun el Plano que acompaño; y escrito para que se me devuelva original; y teniendo que cerrarlo

A. U. S. Y. Mas
Mad. 18 de En.
1812.
Cintenta Municip
Informe el Abre
Comisar. Al Prar
oyendo al Arg.
Jela Municip
que crime.

Suplica que prebio el informe del Caballero Arquitecto mayor de la Villa: esta conforme el Suplicante a pasar por la Alineacion q. haga toma o cesion de terreno, sin que por pudque sea como didad publica; gracia que espera me ver de la Conda de U.S.Y. ma Mad. 17 de Enero de 1812.

Yo Juan Antonio Cuervo
Juan. Fern. de la Colina

Acl. Arg. Juan Antonio Cuervo, deudo reconocido y poriga lo mas combementre. Mad. 20 de En. 1812.

Señor Comandante de Madrid
Para informar al J. propio el reconocim. que previene su

anterior decreto tambien medi y formé el plano que acompaño
por parecerme convenientemente para mayor instrucción del asunto de que
se trata. De todo lo qual resulta, que el sitio reservado a N.^{da}
paralela Calle proyectada, la direccion y ocupacion del arroyo y
sus margenes, es el que señala la finca encarnada que
comprende la sup.^a de siete mil trecentos ochenta y
seis p.^{as} y tres cuartos. Este arroyo ademas de ser serri-
badero y oubacion, que presenta p.^a sus riberas y tor-
tondades, ocasiona al publico mal aspecto y perniciosos
olores, con fraudes y contingencias que la experiencia ha
acreditado y acredita; todo esto podria quedar precarido
con la pared que se intenta cerrar en linea recta desde
el ang.^o de la Casa del Cuerpo de guardia hasta la can-
tina de los guardas que esta arrimada al postillo de Em-
bajador. Pero con la supension de la Calle de solo los
diez p.^{as} de ancho que arrimada a la citada cantina de
los guardas habria de salir a la Calle real de Emba-
jadores, pues si esta Calle se beneficiase a si, con la direccion
del arroyo, seria intranquitable, muy contingente en uso,
y fuera de las reglas de buena policia; y respecto que la
Municipalidad no determinara p.^a ahora el cubrir esta
alcantarilla, debe suprimirse hasta que lo verifique
la Calle indicada, y construirse la pared en la linea, que
se propone, de buena fabrica y de la misma clase que
las del reguardo, elevandola hasta la altura de once
de p.^{as} y cubriendola con albardilla. En este caso tam-
bien debera colocarse una reja de fierro de quadradillo
donde existe y estubo cerrado el tranito publico tal vez

por las causas indicadas, cuya rya se dispondrá de modo que
facilite el curso de las aguas en la mayor avenida
y la debiera costear y las obras a ella accesorias el dueño del
solar. 1-61-152

La comunicacion de ancho de diez p. que segun los títu-
los que se me presentaron perteneciente al solar de que se tra-
ta, ha de quedar para el uso de la Cañilla del cuerpo de gu-
ardia y oficina de la policía, priva totalmente los usos de riego y co-
mosos a los dependientes de estos establecimientos y además de la Vinta
de la Puerta; en el caso de colocar esta oficina en paraje
mas comodo y oportuno, que debería solicitarlo el dueño del solar
denuciando este inconveniente para que se le comersen sus derechos,
y quanto se pactó en la escritura q. en 4. de octubre del año
pasado de 1811. le otorgó la N. Estanda o tribunal de Mostren-
cos que en mi opinion el mismo, quedará a arbitrio de la
J. Municipalidad y para quando se construya la alcantarilla en el
barranco, el dirigi por aquella se arriado ala tapia de la N. Fa-
brica de licores una Calle recta que compensará el sitio que ocupa
los indicados siete mil trescientos ochenta y seis p. y tres cuart.
pagando p. su justo valor ala J. Municipalidad lo que resulte de ex-
ceso o por la inversa si se diere ala calle mucho ancho pa-
gando aquella de la causa publica a este mercado o aun subteroy
la p. de este p. su justo valor siendo q. puedo informar a N.
encumplimto de mi deber No 28 de E.º de 1812.

El Comisario del Cuartel Juan Antonio
vinto el Informe del Arquitecto
y haviendo reconocido por si mismo
el terreno se conforma en un todo
con la exposicion por menor, mediante la comodidad
Ayuntamiento de Madrid



Quarenta incensarios.

SEXTO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y DOCE.

y mejor aspecto publico con el cerramiento
de la cara de Aguandientes, y en la forma
que propone haverlo el Duero en la forma:
sobre todo V. Z. resolver lo que estimare
mas oportuno. Madrid 4 Feb. 1812

J. Abas Bando

Madrid 5 de febrero de 1812.

En Junta Municipal

Pase al Sr. Procurador

Otra

El Sr. interesado del informe del arquitecto D. Juan Chiriboga su-
cubo no halla tampoco reparos en que se execute por este interesa-
do la pared segun se propone, como util por ahora al mejor aspec-
to, y seguridad publica, pero entendiendose antes del contenido de
dho informe en todas sus partes para su cumplimiento, y de
que semejante cerramiento no le da dno alguno, ni prefe-
rencia en ningun caso sobre el terreno que queda dentro per-
teneciente a Madrid, contra quien no podra hacer reclamacion
alguna por las obras que al intento execute en el mismo, pa-
ra que asi se evite toda duda, y disputa en lo sucesivo. Et. S.
sin embargo acordara lo que estime mas conveniente. Madrid
18 de febrero de 1812.

Ayuntamiento de Madrid

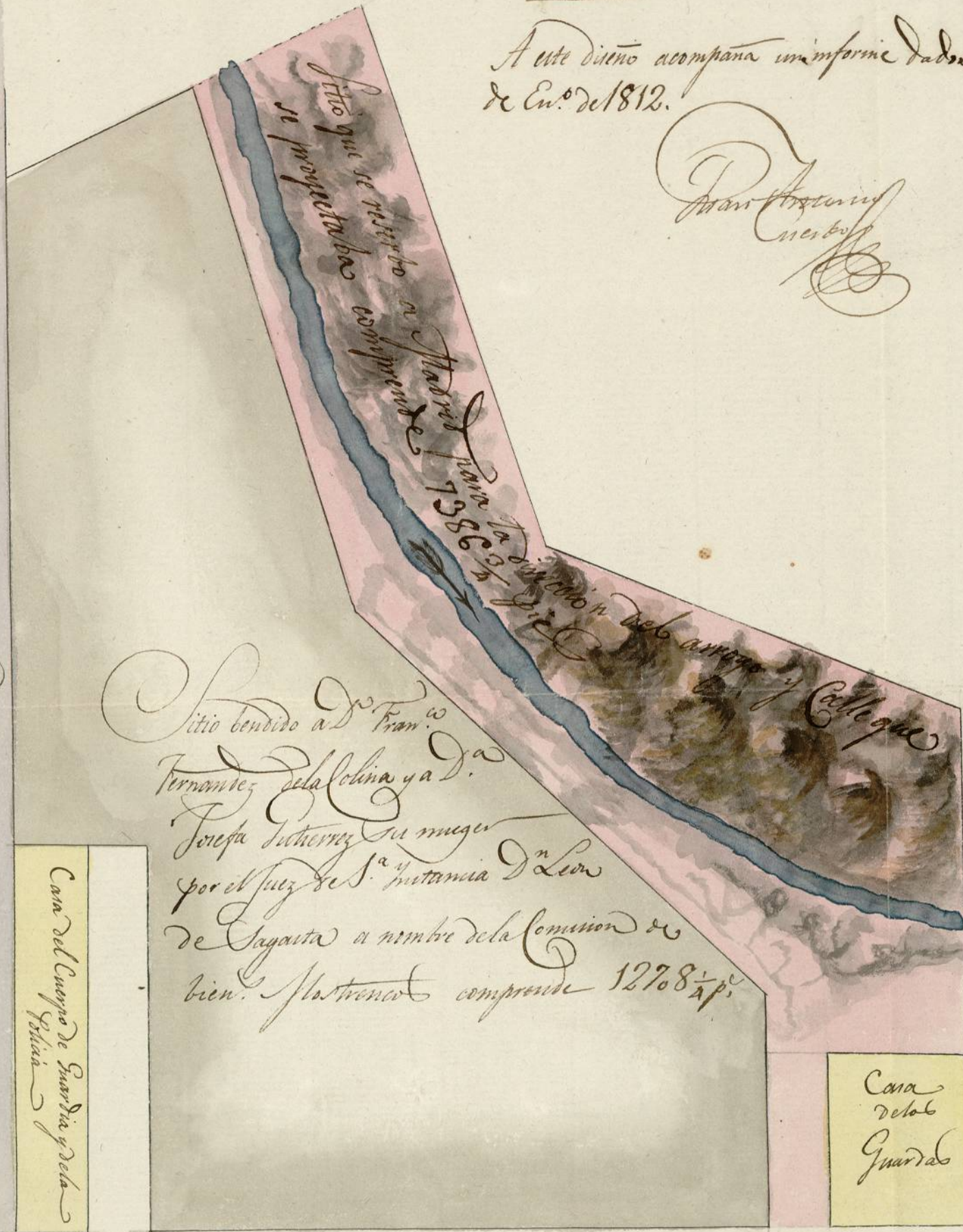
Madrid

Nota

A este plano acompaña un informe de fecha 28 de Eno. de 1812.

Juan Antonio
Mestres

Don Juan M. O. Fabra de
Lecera



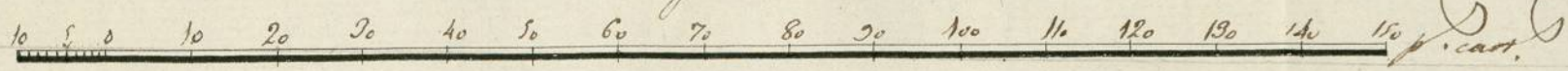
Sitio vendido a D. Fran.º
Fernandez de la Colina y a D.ª
Josefa Gutierrez su mujer
por el juez de S.ª Intendencia D.º Leon
de Sagasta a nombre de la Comision de
bien. Platanos comprende 12708 1/2 ap.º

Casa del Cuerpo de Guardia y de la
Policia

Casa
de los
Guardas

Calle de San Juan de los Riquelmes

Calle de Embajadores




A-61-152

(2)

19 de Febrero de 1812

En Junta Municipal.

Entease á D.^{no} Juan.^{co} Colina de los informes dados
en este asunto, y estando conforme, y obligandose
á p^{ro}-curar, por sí y á nombre de sus sucesores
á su puntual cumplimiento, en qualquiera
tiempo, vasa su firma se le concede la licencia
que solicita

O sea 

1-61-152

(31)

[Faint handwritten notes, possibly a list of names or dates]

1815
[Faint handwritten notes]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Yo T. O. Juan de la Cruz
procurador fiscal de Navarra
en terreno de la P. E. E.
Embalsamado

1812
Comisario de la ley